República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa

Coronel Bogado, 04 de mayo del 2016.-

RESOLUCIÓN Nº856/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL PEDAL S.R.L., CON RUC: N°80062445-9, REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL SEÑOR JOSE CARLOS MYSKO BUHEN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°700.009, PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO.

VISTO:

La Ley N°2.051/2003 De las Excepciones a la Licitación, Art. 33 inciso **g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

CONSIDERANDO:

Que, la cantidad total de los bienes a ser adquiridos para el mantenimiento de equipos del Departamento de Aseo Urbano no pueden ser cuantificados para el año, ya que dependerá del uso de los equipos.----------

Que, los equipos del Departamento de Aseo Urbano en su mayoría son de la marca Sthil, por lo que deberán ser adquiridos bienes de la misma marca para sus mantenimientos y reparaciones, obteniendo de esta manera un periodo prolongado de uso.----------

Que, dentro del Distrito el representante legal de la marca Sthil es la empresa EL PEDAL S.R.L., por lo que es la única empresa que distribuye sus productos en la zona.----------

Que, el procedimiento de compra de los bienes para el mantenimiento es de acuerdo al uso de los equipos, debiéndose adquirir lo estrictamente necesario para el buen funcionamiento de las mismas.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO; a la Empresa EL PEDAL S.R.L., con RUC: 80062445-9, representado en este caso por el **Sr. José Carlos Mysko Buhen**, domiciliado sobre la Ruta Nº01 Mariscal Francisco Solano López y la calle General Díaz - Coronel José Félix Bogado, con numero de cedula de identidad Nº700.009, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por la suma de Gs.15.999.500 (guaraníes quince millones novecientos noventa y nueve mil quinientos)IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

ART. 2) SUSCRIBIR, el contrato por la vía de la excepción con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.----------

ART. 3) ESTABLECER, en dicho contrato, que la adquisición de los bienes se harán de acuerdo a la necesidad del Departamento de Aseo Urbano para el mantenimiento de los equipos, y que para el cobro el proveedor deberá anexar a su factura legal la orden de compra emitida por la convocante.----------

ART. 4) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Céspedes F.
Intendente Municipal